

04 OCT 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES.
--	--------------------	----------------------------	---



100 años del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA MUNICIPAL
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO

04 OCT 2024

FOLIOS	RECIBIDO POR
04	CEY

INFORME N° 5454 -2024-SGLSG-GA/GM/MPMN

LIC MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE
Gerente de Administración

CPC. EDIZA ALARCÓN PERALTA
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

REMITO INFORME DE JUSTIFICACION Y EVALUACION DE CAUSAS QUE NO PERMITIERON SU CONCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO (AS N° 20-2024-DEC-MPMN-I)

Moquegua, 04 de Octubre del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

04 OCT 2024

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

REGISTRADO	HORA	RECIBIDO
	13:30	CEY

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.1 Que con fecha 28.08.2024 se convoca a través del SEACE, el procedimiento de selección AS N°20-2024-DEC-MPMN-I, ADQUISICION DE MOLEDDORA DESPALILLADORA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE VINO SECO Y SEMISECO EN EL AEO EL VIEJO MOLINO DEL ALTO LA VILLA S.A.C. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA
- 1.2 Que con Acta de Desierto de fecha 01.09.2024, se notificó a través del SEACE el desierto, puesto que el contratista no cumplió con la presentación del ANEXO N°04 cumpliendo con el plazo solicitado en las Bases del Procedimiento de Selección. El ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, dispone DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2024-DEC/MPMN-I, para la ADQUISICION DE MOLEDDORA DESPALILLADORA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE VINO SECO Y SEMISECO EN EL AEO EL VIEJO MOLINO DEL ALTO LA VILLA S.A.C. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA



ANÁLISIS Y BASE LEGAL

- 2.1 La convocatoria, se realizó bajo el Amparo del Art. 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y Modificatorias.
- 2.2 Que el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y Modificatorias, establece "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- 2.3 Vista de la disposición normativa numeral 2.2, y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones opta por especificar las razones por la cual no permitieron la conclusión del procedimiento, siendo las siguientes:
 - ✓ El contratista no cumplió con la presentación del ANEXO N°04 cumpliendo con el plazo solicitado en las Bases del Procedimiento de Selección, por lo tanto, se declara desierto, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Descrito las causas que motivaron la declaratoria de desierto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, pone de conocimiento en el Acta de apertura de oferta y otorgamiento de la buena pro, a fin de dar como resultado que, en dicha Acta los que ocuparon los siguientes lugares fueron DESCALIFICADOS.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- ✓ En cumplimiento, al numeral 141.8 del artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes declara el Órgano Encargado de las Contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

De acuerdo al reglamento de la ley de contratación del estado menciona que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto se debe emitir un informe donde se justifique y evalúe las causas que motivaron el desierto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1 Al haberse declarada desierto el procedimiento de selección, se emite el presente en el que contiene la justificación y la evolución de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección.
- 2 Por todo lo mencionado, se concluye que, si un procedimiento de selección es declarada desierto, el órgano encargado de las contrataciones emite un informe al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 3 Se recomienda poner de conocimiento el presente, al responsable del proyecto Ing. Ziobany Angel Perea Benique, que depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a efectos de que tome conocimiento el Desierto del Procedimiento de selección y se pronuncie, si PERSISTE LA NECESIDAD; así mismo en caso que desaparezca la necesidad de contratar, solicite la cancelación del procedimiento de selección; la misma que deberá de ser remitida a la sub gerencia de logística y servicios generales, a fin de continuar con las acciones correspondiente al procedimiento de selección.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
C.P.C. EDIZA ALARCÓN PERALTA
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

PROCOMPITE GDES MPMN
Fecha 07 OCT 2024
Pase a Ing. Ediza Selca
Para
1° Conocimiento 4° Preparar Respu...
2° Atención 5° Acción Necesaria
3° Informar al Respecto 6° Archivo
.....
Plazo

